

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diere de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 23 del corriente, dar las gracias por medio de este periódico á los señores Testamentarios de la Excelentísima Sra. Doña Trinidad Vargas, viuda de Fontagud Gargollo, por el donativo hecho al Hospital de San Juan de Dios, consistente en 72 mantas de lana, 144 sábanas construidas, 150 fundas de almohadas y 706 metros de retorta de hilo, cuyo valor aproximadamente ascenderá á 3.000 pesetas.

Madrid 27 de Noviembre de 1897.—El Presidente, Bogaraya.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 16 de Septiembre de 1897

Señores que asistieron.

López González.—De Blas.—Pozo Camacho.—Quifiones.—San Juan Hediger.—(Vicepresidente).—Yañez (Presidente).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, bajo la presidencia del señor D. Eduardo Yañez, Vicepresidente de la Comisión provincial y actuando de Secretario el Sr. Teniente Coronel, Oficial Mayor de la Secretaría de la Comisión mixta, D. Joaquín Sanz Ramos, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión quedó enterada de un telegrama del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, trasladado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito, contestando á la consulta que le fué dirigida respecto á la forma de distribuir el contingente para el actual reemplazo y disponiéndose los soldados que se asignan

á cada una de las tres zonas de Reclutamiento, en que se halla dividido la provincia, así como que los mozos que se hallan con recurso pendiente deben ser declarados soldados conforme el art. 152 de la ley, procediéndose según el artículo 126 de la misma, en el caso de que la suspensión del fallo sea por certificación de existencia en filas de hermanos.

Quedó así mismo enterada la Comisión, de un oficio del Jefe de la Zona, 57, trasladando el del General Subinspector de esta Región, por el que se participa haber concedido licencia para Cáceres al Teniente Coronel de dicha Zona D. Enrique Ornilla y Franco, que desempeña el cargo de delegado del Excmo. Sr. Capitán general en esta Comisión mixta, y designando al Comandante D. Esteban San Juan Martínez, para que con carácter de accidental ejerzar el citado cargo durante la ausencia del Sr. Ornilla.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, contestando á su comunicación de 1.º del corriente, que es completamente inadmisibles el recurso promovido contra los acuerdos de la Comisión de quintas del distrito de Buenavista y Mixta de Reclutamiento, por los que se declaró soldado en segunda revisión al mozo Jesús Yañez García, por oponerse á ello el art. 133 de la ley vigente, en cuanto al fondo del asunto y el 134 de la misma y 140 del Reglamento, en lo que toca á la forma de interponer el recurso.

Desestimar la instancia remitida por el Alcalde de Arganda y que ha promovido Eusebio Nuño Ballesteros, en solicitud de que fuera reconocido físicamente de la enfermedad ó defecto adquirido con posterioridad á la declaración de soldados, su hijo Fernando Nuño Ortiz, sorteado para el actual reemplazo, por haber tenido ya lugar el ingreso en Caja de los mozos y pertenecer por lo tanto á la jurisdicción militar.

Devolver al Sr. Coronel Jefe del Regimiento de Infantería de Castilla número 16 (Badajoz) el expediente de excepción formado á favor del soldado Restituto Rodríguez Jorge, del distrito de la Latina y reemplazo de 1892, para su ampliación con los documentos que le faltan.

Reformar la clasificación de los solda-

dos José Gil Osorio y Félix Calderon Galán, alistados en los distritos del Hospital y Latina respectivamente y sorteados para el reemplazo de 1894, declarándoles soldados condicionales, por haber justificado la excepción del caso primero del artículo 87 de la Ley vigente con arreglo á lo dispuesto en el 149 de la misma.

Dada cuenta de una instancia promovida por Andrés Velasco, padre del mozo Pedro Velasco García, sorteado por el distrito de la Latina para el actual reemplazo, solicitando la excepción de su hijo con arreglo al art. 104 de la Ley, por haber regresado de la Isla de Cuba, como enfermo su otro hijo que por hallarse fugado del Manicomio de Ciempozuelos, no pudo ser reconocido del impedimento físico para dedicarse al trabajo, se acordó admitir la excepción alegada en lo que se refiere á la justificación de la pobreza y reconocimiento del padre, pero que en lo relativo al impedimento del hermano, que el interesado solicite el reconocimiento del Excmo. Sr. Capitán general, toda vez que pertenece al Ejército, remitiendo á esta Comisión el certificado correspondiente.

Hacer constar en acta que el soldado perteneciente al distrito del Hospital para el actual reemplazo, alistado con el número 218, sorteado con el 130 y comprendido en las actas de clasificación, con el nombre y apellidos de Justo Carrasco Fernández, según aparece en su partida de nacimiento y en la información practicada en la Tenencia Alcaldía, resulta ser y llamarse Justo Carrasco Hernández; y comunicarlo al Sr. Coronel Jefe de la Zona 58 para los efectos correspondientes.

Desestimar la excepción alegada con arreglo al caso décimo del art. 87 de la Ley, por el mozo Pedro Francisco Vallejo Benito, sorteado para el actual reemplazo por el Ayuntamiento de Valdemoro, quedando en la situación de excluido temporalmente como inútil y corto de talla; por que según comunica el alcalde de dicho pueblo en su comunicación de 1.º del corriente, la madre de dicho mozo ha renunciado el derecho que la Ley le concede, por no convenir á sus intereses la formación del expediente.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 18 de Agosto último, trasladada por el Señor Gobernador de la provincia, por la

que se revoca el acuerdo de esta Comisión mixta fecha 11 de Abril último, por el que se declara soldado al mozo Daniel Expósito, sorteado en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres para el actual reemplazo; en cuyo Real decreto se declara soldado condicional á dicho mozo como comprendido en el caso 5.º del artículo 87 de la Ley vigente: dando conocimiento de dicha disposición á la Zona de Reclutamiento núm. 16 y al Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, para los efectos correspondientes.

Por último, la Comisión quedó enterada, acordando unir á sus respectivos antecedentes de las Reales órdenes de dicho Ministerio, trasladadas por el Gobernador de la provincia confirmatorias de los acuerdos de esta Comisión mixta declarando soldados en el actual reemplazo, á los mozos siguientes:

Reemplazo, distrito ó pueblo y nombres y apellidos

1897. Hospicio.—Vicente José Poveda López.

Idem. Audiencia.—Faustino García López.

Idem. Aranjuez.—Felipe Escamilla.

Idem. Torrejon de Ardoz.—Faustino Herrero Burillo.

Idem. Idem.—Isidoro Herreros Naredo.

1896. Latina.—Francisco González Malo.

Idem. Pozuelo del Rey.—Francisco Gismero Cuesta.

Idem. Escorial.—Victorio San José Zurdo.

1895. Collado Mediano.—Andrés Ayuso Prieto.

1894. Canillas.—Pedro Pascual Minguéz Bonilla.

Idem. El Molar.—Vicente Emilio Arrate Vázquez.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yañez.—El Secretario accidental, Joaquín Sanz.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 26 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«De conformidad con la regla 5.º de

la Real orden de 21 de Junio último, esta Dirección general, ha acordado que Don Gonzalo Hernández García, Administrador de bienes del Estado de esta provincia, se encargue del servicio de la Comisión de apremio para la recaudación por la vía ejecutiva de los débitos á favor de la Hacienda procedentes del ramo de Propiedades.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 20 de Noviembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

La Dirección general de contribuciones indirectas con fecha 27 de lactual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«La Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á los individuos siguientes:

- D. Felipe Sánz.
- José Pérez.
- Raimundo García y García.
- Epifanio Gómez.
- Joaquín Pérez.
- Atenedor Marcillach.
- Juan Huerta.
- Gregorio Múgica.
- Pablo Afuera.
- Eugenio Barrio.
- Antonio González Pereira.
- Sebastián Clemente.
- Juan Sendino.
- Juan Rein Berrocal.
- Mauricio Crueghe.
- Eugenio Contreras.
- Manuel del Olmo.
- Nicolas María Fernández.
- Manuel García Caro.
- Francisco Jiménez.
- Mariano Baró.
- Antonio Urrutia.
- Angel Montes.
- Manuel Martínez López.
- Ricardo Ortiz Unceta.
- Agapito Castro.
- Hilario Gómez Urquiza.
- Sebastián Romero.

Agentes para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el perseguir el contrabando y defraudación.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 29 de Noviembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 25 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha de hoy la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar Notario de Hacienda en esta provincia á D. Federico Plana para que en todo lo concerniente al ramo de Propiedades y Derechos del Estado, autorice en esta capital los autos extrajudiciales y contra los en que la Hacienda tenga interes y sea necesaria la intervención de esta clase de funcionarios, comprendiéndose entre dichos actos el otorgamiento de las escrituras de redención

de censos desamortizables, entendiéndose que por el Estado no se le han de abonar sueldo, derechos, ni gratificación alguna.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 29 de Noviembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos, con fecha 24 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente.

«La Compañía Arrendataria de Tabacos, ha nombrado, con fecha de hoy, Inspector general de la Renta del Timbre á D. Ramon Arriaga del Arco, y habiendo sido confirmado el indicado nombramiento por la representación del Estado cerca de la misma.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 29 de Noviembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos

De conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896, se requiere á los Ayuntamientos de esta provincia para que dentro del presente, trimestre hagan efectivas en las arcas del Tesoro el importe de la cuarta parte del cupo que les corresponde en total, teniendo presente que los Concejales que componen el Ayuntamiento serán declarados responsables personalmente si dentro de dicho plazo no se verifica el ingreso ó no exponen consideraciones atendibles.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 29 Noviembre 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 4 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento concediendo pensión á un vigilante de Consumos.

Otro modificando la clasificación pasiva de un maestro de Escuelas públicas jubilado.

Otro concediendo pensión á la viuda de un fontanero municipal.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar la construcción de alcantarillado en las calles de Sagasta, Génova y glorietas de Santa Bárbara y Colón.

Otro aprobatorio de un presupuesto extraordinario para obras en el ensanche.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo á los artículos 104 y 110 de la ley.

Madrid 2 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Chinchón

Por el presente se llama á Cesáreo

Manquillo López, conocido por Juan, hijo de Pablo y Antonia que nació en estavilla en 25 de Febrero de 1879, y ha estado acogido en el Hospicio provincial de Madrid hasta el día 22 de Enero del presente año, para que comparezca en esta Alcaldía á solicitar su inscripción en el Registro de este Ayuntamiento, para que pueda ser incluido en el alistamiento para el próximo Reemplazo.

Chinchón 29 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Isidoro de la Peña.

Villaviciosa de Odón

D. Benito Revuelta y Mantecón, Alcalde Constitucional de Villaviciosa de Odón.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, de este término municipal, que ha de servir de base á la derrama individual de la contribución territorial y recargos correspondientes para el próximo año económico de 1898 á 99, se concede á los contribuyentes del mismo, así vecinos como forasteros, el plazo de todo el próximo mes de Diciembre para que dentro de él presenten en la Secretaría de dicha corporación relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza durante el ejercicio actual, acompañadas de los correspondientes títulos inscriptos que acrediten las traslaciones de dominios, de que en aquéllos se haga mérito y lo mismo de estar satisfechos los derechos reales á la Hacienda; en la inteligencia de que los que no vengan en esta forma y dejen transcurrir el plazo señalado, no se admitirán parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Villaviciosa de Odón á 27 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Benito Revuelta.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, y por delegación del Tribunal supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de los Tribunales de la misma D. Perfecto Montero Reguard, á fin de que, en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquel para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1897.—V.º B.º=J. Carlos Alix.—El Secretario, P. O., Francisco Plasas.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que instruye por daños, se cita á un sujeto conocido por Rodolfo *El Funerario*, que en la madrugada del 20 del actual estuvo en la taberna de la calle del Mesón de Paredes, núm 9, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el

siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con el objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Noviembre de 1897.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Pedro López.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llama y emplazo á Francisco Gutiérrez Escobar conocido por *el Castellano*, que ha sido Vigilante de consumos y ha vivido en la Pradera del Corregidor, núm 36, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria, en la causa que contra el mismo instruyo por amenazas y atentado; apertibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición de este Juzgado.

Madrid 29 de Noviembre de 1897.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López.

BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en la demanda de tercera promovida por Doña Aureliana Marcos, viuda de D. Francisco Fernández, y como representante legal de sus hijos contra D. Manuel Germán y Monge y D. Pedro Barmasín, ejecutante y ejecutadas, respectivamente, sobre mejor derecho á la cantidad depositada en la Caja general, á virtud de autos que siguió el Barmasín, contra la Compañía de los ferrocarriles del Norte, se confiere traslado de dicha demanda á los demandados D. Manuel Germán y D. Pedro Barmasín, ó sus herederos ó representantes legítimos en su caso, y en su consecuencia se les emplaza por segunda vez para que dentro del término de diez días comparezcan contestando la demanda deducida á nombre de la citada señora; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Madrid 23 de Noviembre de 1897.—V.º B.º=El Juez, Valle.—El actuario, Bonifacio Guillén

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid á 25 de Noviembre de 1897.—El actuario, Bonifacio Guillén.

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada con fecha 25 del corriente, en el expediente promovido por Don José Peeters y Denis, sobre extravío de la carpeta provisional, núm. 93.999, comprensiva de la obligación del Tesoro al 5 por 100, sobre la renta de aduanas número 484.999 de 500 pesetas nominales; ha acordado publicar el presente edicto con

el fin de hacer constar el extravío de dicha carpeta para evitar la negociación del referido valor.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 559 del Código de Comercio, se hace saber por medio del presente edicto el extravío de dicha carpeta provisional número 93.999 comprensiva de la obligación de Tesoro al 5 por 100 sobre la renta de Aduanas, núm. 484.999 de 500 pesetas nominales.

Madrid 26 de Noviembre de 1897.—V.º B.º=Ruiz.—El actuario Licenciado, Ramón Aguado y Oria.—Es copia.—Licenciado, Aguado y Oria.

15.

LATINA

D. Luis Alvarez Estrada, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber: Que á virtud de providencia dictada con fecha 24 del actual, en autos ejecutivos entablados por Doña María Manuela Estébanez, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta un olivar y tierra titulada del *Santísimo Criso*, sito en término de la ciudad de Toledo, de haber 32 fanegas, 476 estadales, con 500 olivas de primera clase, 110 de segunda, y 89 de tercera y varios árboles frutales, lindando por Sur y Poniente, con fábrica y tejares de la Concepción; Norte, camino real de Aranjuez, y Oeste, olivar de D. Buenaventura Franco, por el tipo de 6.332 pesetas, á rebajar cargas.

Para el remate doble y simultáneo que ha de verificarse ante este Juzgado y el de primera instancia de la ciudad de Toledo, se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, á la hora de las dos de su tarde, y se previene: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que queda marcado; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa de los respetivos Juzgados, Caja general de Depósitos ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo, por lo menos del valor dado á la finca que se licita; y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro correspondiente y un testimonio de los autos, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda todos los días no feriados hasta el del remate para que los que hayan de ser licitadores puedan examinarlos debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 27 de Noviembre de 1897,=Luis Alvarez de Estrada.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la Ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez (a) *el Gordo*, que vive ó ha vivido en Madrid en la calle de Martín de Vargas, número 10, principal, y á Domingo N., de estatura baja, de carnes regulares y de buen color, que vive ó ha vivido en dicha Corte, en el barrio que está enfrente á la Plaza de Toros, al lado de un horno de bollos, y cuyo paradero de los mismos se ignora, y para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento dictado y prestar indagatoria en la causa que se le sigue por ten-

tativa de robo de palomas; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos y á su remisión con seguridad á este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Noviembre de 1897.—Domingo Divar.—El actuario, Pascual Moreno.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la Ciudad de Alcalá de Henares y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Sánchez, vecino de Madrid, que á vivido en la calle de Espartifias, núm. 3, piso segundo, y á Federico Torres, hermano del torero el *Bomba* que se dice vivir en Vacía-Madrid y cuyo paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento dictado y prestar indagatoria en la causa que se les sigue por violación de María Quintan; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos y remisión con seguridades convenientes á este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Noviembre de 1897.—Domingo Divar.—El actuario, Pascual Moreno.

CHINCHÓN

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción del partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha, en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado por lesiones, contra Saturnino Hernández y otros, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo los bienes siguientes:

Fincas de Saturnino Hernández García

- | | |
|---|-----|
| Una viña en término de Colmenar de Oreja, sitio llamado Bayonilla, de haber 200 estadales, con igual número de cepas: linda Saliente, con herederos de Miguel Fernández Freire; Mediodía, vecinos de Villaconejos: Poniente, Victoriano Aparicio y Norte, herederos de D. Domingo del Moral; tasada en..... | 200 |
| Otra tierra en el mismo término al punto del Campamento, de haber 400 estadales: linda Saliente, con Daniel García; Poniente, Francisco Freire y Norte; el camino, tasada en.. | 50 |
| Una casa en dicha población de Colmenar de Oreja, calle del Barranco, hoy de Aranjuez, número 7: linda por la derecha entrando, con Pedro Moreno; izquierda, María Jiménez, y espalda, calle de Marcos González; tasada en..... | 520 |
| <i>Fincas de Marcelino Cerezo Carretero</i> | |
| Una casa en referido pueblo de Colmenar de Oreja, calle de Marcos González, sin número: linda por la derecha entrando, | |

Pesetas.

con Luis Zamorano; izquierda, María González, y espalda, Bernardo Domingo; tasada en.....

750

Fincas de Eustasio Cuéllar y Pérez

Una casa en repetida población Callejuela de Palacio, número 40: linda por la derecha entrando, con Santiago Casero; izquierda, Jorge García, y espalda, Román Perales; tasada en.....

750

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Colmenar de Oreja; que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta. Dado en Chinchón á 29 de Noviembre de 1897.—Blas de Mesa.—El actuario, Fernando Ibáñez.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada y Galban, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades impuestas á Juan Sánchez Martín, en causa criminal que se le ha seguido por este Juzgado por hurto, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las siguientes fincas sitas en San Martín de Valdeiglesias.

1.ª Un huerto al sitio de *Mazañones*, de haber un celemin, linda á saliente Antonio Maqueda; Mediodía, Francisco Navas; Poniente, Felipe Flores, y Norte, tierra de Pedro Bravo, tasada en 9 pesetas.

2.ª Una tierra con nueve higueras, al sitio de *Antibañez*, de cabida tres cuartillas: linda Saliente, vereda; Mediodía, Felipe González; Poniente, Carlos Pérez, y Norte, vereda; tasada en 60 pesetas.

3.ª Una tierra con cien cepas y siete higueras, al sitio de *La Liseda* de cabida una fanega: linda á Saliente, Aniceto Gallego; Mediodía, Antonio Maqueda, Poniente y Norte, Manuel Sánchez; Poniente y Norte, Leon de la Peña, tasada en 60 pesetas, y una viña con sesenta y siete cepas albillas, de cabida medio celemin: linda á Saliente, Carlos Bravo; Mediodía, Jenaro Peña, situada al sitio del Pino, y tasada en 7 pesetas 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del 40 por 100 del avalúo, y advirtiéndose que las fincas carecen de título inscrito cuyo defecto podrá subsanarse por información posesoria si el rematante lo pidiese.

Dado en San Lorenzo á 26 de Noviembre de 1897.—Crisanto Posada.—Por su mandado, Gonzalo Moreno.

TORRELAGUNA

D. Luis Fernández Almazán, Escribano del Colegio de Madrid, en el Juzgado de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Doy fé: Que en los autos de tercera seguidos en dicho Juzgado por Miguel

Velasco y Alvaro, con Maximino Manzano y con Víctor Cañil, seguidos por sus trámites, ha recaído la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Torrelaguna á 18 de Noviembre de 1897. El señor D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto estos autos seguidos en juicio verbal á instancia de Miguel Velasco y Alvaro, comerciante, representado por el Procurador Peñas y dirigido por el Letrado D. Mariano Hernández y Pastor, con Maximino Manzano Bejar, propietario, representado por el Procurador Don Pedro Barrio y dirigido por el Letrado D. Eufasio Belda, y con Víctor Cañil y Bercial, propietario, vecinos los tres de Rascafría, habiéndose entendido las diligencias con los Estrados por no haberse personado el último, sobre tercera de dominio de la finca nombrada «Tras de la Torre», situada en término del mismo pueblo.

Fallo que debo desestimar y desestimo la demanda de tercera promovida por D. Miguel Velasco y Alvaro, contra D. Maximino Manzano y Víctor Cañil, á quienes absuelvo de la misma, levantándose la suspensión del procedimiento de apremio decretada en los autos de ejecución de sentencia sobre nulidad de actuaciones de la Administración judicial de los bienes que constituían las fundaciones laicales de la Iglesia parroquial de Rascafría, hechas por D. Fernando Ruiz de Escobar y D. Juan Ruiz Daza, referente al predio «Tras de la Torre», é impongo las costas del demandante.

Corresponde con su original á que me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la rebeldía del demandado Víctor Cañil, y para los efectos del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo y firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Torrelaguna á 24 de Noviembre 1897.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Luis Gallinal.—Ante mí, Luis Fernández Almazán.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Consuelo Martín Sainz, de treinta años, soltera; Antonio Fernández y Fernández, de treinta y dos años, soltero, jornalero, y Josefa Pérez Gredilla, de cuarenta y cuatro años, soltera, cigarrera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.389 que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1897,=V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Dolores Gutiérrez, cuyo domicilio se ignora, y que le tuvo en la ca-

lle de San Bartolomé, núm. 19, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.437 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1897.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Balbino Paño García, de diez y siete años, que dijo vivir en la calle de la Paz, núm. 8, bohardilla, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.422 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1897.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á *El Moruguiti*, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1897.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

VILLAVERDE

D. Mariano Rodríguez de Gonzalo, Juez municipal de Villaverde de Madrid.

Hace saber: Que en diligencias de información posesoria incoadas en este Juzgado municipal de mi cargo á instancia de la Agencia ejecutiva de este distrito por débitos de contribuciones y en favor de Doña Josefa Gallego y Perales de esta vecindad, quedó acordado, por el día 4 de Noviembre corriente requerir á la sindicatura del concurso Doña María Navarro Izquierdo, sus sucesores, parientes ó herederos á favor de la que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, la finca rústica que lo motiva y se dirá para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en audiencia de este Juzgado á ser oídos sobre el derecho posesorio de la finca rústica que se pretende inscribir, y es como sigue:

Una tierra en este término y sitio de las Gansas, de cabida de una fanega y once celemines, que linda al Este, la de D. Isidro Macanaz; al Norte, la de D. José Cuervo; al Sur, la de D. Juan Herrera, y al Oeste, la del Zamorano, valuada en en 260 pesetas.

Lo que se hace público por el presente edicto á fin de que surta los efectos prevenidos por el art. 402 de la ley Hipotecaria reformada de requerimiento á los que aparecen interesar la práctica posesoria hecha mención.

Villaverde de Madrid á 19 de Noviembre de 1897.—El Juez, Mariano Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, Mateo Rodríguez Madrid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos

Sección de Correos.—Negociado 9.º

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 16 de Junio de 1897, para sacar á la subasta pública el suministro de todos los objetos de hierro necesario para el servicio del Correo durante los años económicos de 1897 á 98, 98 á 99, 99 á 900, se avisa al público, que el acto se verificará en esta Dirección general, á los treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, teniendo lugar el siguiente, en el caso de que el último día fuere festivo y á las dos de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de Carretas, número 10, principal, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado de Material de Correos de dicha Dirección y en los Gobiernos civiles de Barcelona, Sevilla y Vizcaya; advirtiéndose que sólo se admitirán pliegos hasta cinco días antes de la terminación del plazo marcado, contándose la computación de éste con el día de su publicación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 14 de Enero de 1892 y 17 del mismo mes del presente año.

Madrid 24 de Noviembre de 1897.—El Director general, A. Barroso.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 394.775, expedido por este Establecimiento en 1.º de Septiembre de este año á favor de Doña Josefa Pallín y Basanta, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Noviembre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

18

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible núm. 20.781, expedido por este Establecimiento en 11 de Julio de 1889 á favor de la Congregación de Siervas de María, Ministras de enfermos, se anuncia al público por tercera y última vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Noviembre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

16.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
3	D. Pedro José Bermejo, un prado que denominan en el de la Fuente, de una fanega: linda S., con otra de Anastasio Ibáñez; M., Andrés Gil; P., la Dehesa boyal, y P., otro de Juana Ramírez.....	80
»	Una huerta en el sitio de la Carrera, de regadío, de cabida tres celemines: linda S., con huerta de Jesús Humbria; M., otro de Román Delicado, P., el arroyo, y N., Vallejo del Rodeo.....	40
4	D. Juan Bermejo, una huerta en el sitio de las Vallejas, de cabida dos celemines, de regadío: linda S., con el camino público; M., otra de Narciso González; P., Esteban Ibáñez, y N., Domingo Fernández.....	20
»	Otra suerte de huerto en el arroyo, de cabida un celemin: linda S., Eusebio Sáiz; M., el mismo; P., el arroyo, y N., Jerónimo González.....	10
8	Doña María Blanco, un prado de labor de cabida seis celemines: linda S., con otro de Pablo Delicado; M., Serapio García; P., Pablo Delicado, y N., otro de Justo García.....	18 32
»	Una tierra de prado en el sitio de los Lavorines, de cabida un celemin: linda S., con el camino de los linares; M., Pedro Ibáñez; P., Mariano García, y N., con el mismo.....	6 66
12	D. Francisco Delicado, una suerte de huerta en las de las Animas, de cabida tres celemines: linda S., con otra de Luis Mesto; M., el río; P., Ignacio Mesto, y N., la calleja.....	40
54	D. Raimundo González, una tierra en las Morrutas, de cabida tres celemines: linda S., otra de Facundo Sáiz; M., Sebastián Bacas; P., Julián Mesto, y N., herederos de Juan Antonio Bermejo.....	40
62	D. Simón Hernán, una tierra en los San Sebastián, de cabida dos celemines: linda S., Esteban Rebollo; M., Francisco Ibáñez; P., la cañada, y N., Esteban Ibáñez.....	40
69	Doña Bruna Humbria, una tierra de regadío en el sitio del Gamonoso, de cabida cinco celemines: linda S., Gabriel Rebollo; M., Fulgencio Sáiz; P., Narciso Humbria, y N., Francisco Ibáñez.....	3 32
»	Una tierra en las alanzadas, de cabida 10 celemines: linda Sur, con Salustiano Sáiz; M., el arroyo, y N., Hilario García.....	6 66
71	D. Narciso Humbria, una tierra de regadío en el sitio de el Perillezo, de cabida cinco celemines: linda S., Ciriaco Mesto; M., Román Delicado; P., Regino Sevillano, y N., Justo Ibáñez.....	80
72	D. Paulino Heras, una tierra en los linares de la Rades, de cabida dos celemines: linda S., Eugenia Sáiz; M., Ventura González; P., Vicente Fernández, y N., Juana Ramírez.....	20
»	Otra tierra destinada á pasto y monte mitad del prado casa del Agua: linda S., con camino de los linares; M., Jesús Sáiz; P., Trifón Fernández, y N., la reguera.....	13 32
79	D. Gil Martín, herederos, una tierra en los Ciruelos, de cabida un celemin: linda S., otra de Félix Fernández; M., Anastasio González; P. y N., Felipe Mesto.....	13 32
»	Otra tierra en el sitio de los Caños, de cabida un celemin: linda S., con el camino; M., con el mismo; P. y N., María Sáiz.....	13 32
110	D. Eustasio Sáiz, una tierra de huerta de cabida un celemin: linda S.; Jorge Martín; M., Fulgencio Sáiz; P., D. Tomás González, y N., calle del Carpintero.....	20
130	D. Manuel Vera, un molino harinero de una piedra cacel, en el sitio de la Garita: linda por los cuatro puntos con camino que conduce á Prádena Montejo y este.....	332 32
139	Doña Bárbara Ibáñez, una tierra de regadío, de cabida tres celemines: linda S., otra de Domingo Bermejo; M., Julián González, P., Valentín González, y N., Julián González, en el sitio los Cubillos.....	46
123	D. Juan Sevillano, una tierra de regadío en el sitio que denominan los Llanillos, de una fanega: linda S., Antero Mesto; Mediodía, Pedro Bernal; P., Ignacio Mesto; N., Adriana Fernández.....	266 66
138	Doña Marcelina Ibáñez, una tierra de regadío, en las Cercas, de tres celemines: linda S., Cándido González; M., Hilario Sáiz; P., Miguel Hernánz; N., Eustaquio González.....	66 66

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 4 de Diciembre de 1897, á las ocho de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Horcajuelo á 20 de Noviembre de 1897.—El Agente ejecutivo, Nicasio Cerezo.

Comisaría de guerra de Aranjuez

Debiendo procederse el arriendo de un edificio con destino á Factorías militares de la plaza de Aranjuez, se invita á los propietarios ó sus representantes legales, para que presenten sus proposiciones en la Comisaría de Guerra de este Real Sitio, calle de Stuar, núm. 47, donde se admitirán hasta pasados tres meses, contados desde el día en que aparezca

publicado este anuncio en el *Diario oficial* de la provincia y se les facilitará el pliego de condiciones y cuantos datos deseen, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Aranjuez 29 de Noviembre de 1897.—El Comisario de guerra, José G. Pardo.

Escuela Tipográfica del Hospicio,
182 Teléfono 182